

Universidad Nacional Autónoma de México
Centro de Investigaciones y Estudios de Género

Lineamientos y tabulador para proyectos externos
Mayo, 2021

TÍTULO I. DISPOSICIONES GENERALES
CAPÍTULO I. OBJETO

Art. 1. Los presentes Lineamientos tienen por objeto especificar los criterios y procedimientos en materia de proyectos externos que realiza el CIEG.

CAPÍTULO II. DEFINICIÓN

Art. 2. Por proyectos externos se entiende todas aquellas actividades de investigación e intervención educativa (docencia y extensión de la cultura) que se realizan bajo solicitud de instituciones del sector, tanto público como privado, y/o de otros organismos no gubernamentales.

CAPÍTULO III. INSTANCIAS QUE INTERVIENEN EN LOS PROYECTOS EXTERNOS

Art.3. Las instancias que participan en la gestión y desarrollo de los proyectos externos son:

- a) La Secretaria Técnica
- b) El *staff*
- c) El Departamento de Apoyo Académico
- d) El Departamento de Presupuestos
- e) El Departamento de Personal
- f) El personal académico

TÍTULO II. PROYECTOS EXTERNOS

Art. 4. Para aceptar la colaboración y realización de proyectos externos, se tendrá en consideración el impacto para el CIEG, tanto cualitativo como económico¹, así como la inversión de tiempo y recursos humanos.

Art. 5. La propuesta técnica se someterá a visto bueno del *staff* y, en el caso de actividades de intervención educativa, se presentará también ante el Comité de Educación Continua del Centro para su aval.

Art. 6. La Secretaría Técnica podrá solicitar apoyo al área que corresponda:

- 1) Investigación: Secretaría Académica-personal académico.
- 2) Docencia y extensión de la cultura: Secretaría Académica-personal académico y/o Departamento de Formación.

Art. 7. La propuesta económica se someterá a visto bueno de la Secretaría Administrativa y del *staff* del CIEG.

¹ El monto económico para optar por la colaboración deberá considerar una utilidad de al menos: a) \$60,000 para proyectos "pequeños" (por ejemplo, ciclos de conferencias o actividades de docencia), o b) de \$200,000 para proyectos grandes (predominantemente de investigación) o el equivalente al 20% del costo total de proyecto.

CAPÍTULO I. CRITERIOS PARA LA ELABORACIÓN DE PROPUESTAS ECONÓMICAS

Art. 8. Para la elaboración de la propuesta económica deben considerarse al menos los siguientes rubros:

- 1) Coordinación académica
- 2) Asistencia técnica
- 3) Asistencia administrativa
- 4) Pago de servicios profesionales de acuerdo con:
 - a) Tabulador aprobado por el *staff* (tablas 1, 2 y 3).
 - b) Otros gastos y costos en acuerdo con la coordinadora académica del proyecto.
- 5) Insumos y gastos indirectos
- 6) 20% CIEG
- 7) Patronato UNAM (20%)
- 8) IVA (16%) cuando sea el caso

Art. 9. La Secretaría Técnica consultará con la Secretaría Administrativa el desglose de los montos.

Art. 10. Tabulador aprobado:

Tabla 1. Coordinación y asistencia		
Tipo de participación	Servicios profesionales (monto bruto)	Observaciones
Coordinación académica/Coordinación técnica	\$21,000.00 m.n. ²	Pago mensual o único, según el tipo de proyecto
Asistencia técnica	\$14,657.21 m.n. ³	
Asistencia administrativa	\$14,657.21 m.n. ⁴	

Tabla 2. Horas docentes (docencia y extensión de la cultura)		
Tipo de participación	Servicios profesionales (monto bruto por hora)	Observaciones
Docente	\$1,200.00 m.n. ⁵	Nivel académico mínimo: licenciatura
Tallerista/facilitador(a)	\$1,000.00 m.n. ⁶	
Conferencista	\$2,400.00 m.n.	
Conferencista magistral	\$4,800.00 m.n.	

² Monto autorizado para 2018.

³ Monto autorizado para 2018; a partir de 2019 deberá ajustarse de acuerdo a la inflación anual.

⁴ Monto autorizado para 2018; a partir de 2019 deberá ajustarse de acuerdo a la inflación anual.

⁵ Pago hora docente en las actividades de formación del CIEG (diplomados).

⁶ Monto acordado con el *staff* del PUEG y la Jefa del Departamento de Educación en Equidad en febrero de 2014.

Tabla 3. Servicios profesionales en proyectos de investigación ⁷	
Tipo de participación	Servicios profesionales (monto bruto)
Estudio cuantitativo	
Cálculo y determinación de representatividad	\$1,300.00 m.n.
Diseño de herramientas (cuestionario)	\$3,900.00 m.n.
Diseño de estrategia de levantamiento de encuesta	\$1,000.00 m.n.
Capacitación de encuestadoras/es	\$6,000.00 m.n. ⁸
Pago de encuestadores/as (Monto por cuestionario)	\$19.50 a \$26.00 m.n.
Diseño de base de datos para captura	\$6,500.00 m.n.
Captura de cuestionarios (monto por cuestionario)	\$13.00 a \$26.00 m.n.
Análisis descriptivo de frecuencias	\$13,000.00 m.n.
Análisis cualitativo y elaboración de informe	\$32,500.00 a \$45,500.00 m.n.
Estudio cualitativo	
Diseño de guía de preguntas	\$1,000.00 m.n.
Conducción de entrevistas o grupos focales y generación de informe	\$6,500.00 a \$9,100.00 m.n.
Informe especializado	\$32,500.00 m.n.

Art. 11. Para la contratación y pago de servicios profesionales, la coordinación del proyecto deberá considerar el perfil profesional del equipo de trabajo, teniendo en cuenta las necesidades y características específicas de la actividad por desarrollar.

Art. 12. La Secretaría Técnica firmará una carta compromiso con las/los integrantes del equipo de trabajo que se considere pertinente (en particular con la coordinación académica), a fin de establecer los compromisos mínimos (fechas, productos y honorarios) por ambas partes para el correcto desarrollo del proyecto.

Art. 13. En caso de que personal del CIEG (confianza, honorarios o base) tenga algún tipo de participación en el proyecto, ésta se considerará parte de sus actividades laborales cotidianas, sin que exista compromiso de remuneración adicional por parte del CIEG.

Art. 14. El personal académico del CIEG podrá participar en proyectos percibiendo la remuneración correspondiente y atendiendo a la normatividad vigente (reglamento de ingresos extraordinarios de la UNAM).

Art. 15. Los montos contenidos en este documento podrán someterse a revisión y modificación por parte del *staff* en los casos en los que se considere pertinente y/o necesario.

⁷ Para la determinación de los montos en este rubro, las Secretarías de Planeación y de Equidad de Género del PUEG se reunieron con la Mtra. Hilda Rodríguez, para obtener asesoría respecto a los rubros y montos aproximados (1 de abril de 2014). Además se agregó el 30% a cada rubro. Es necesario consultar los montos con la coordinadora de la investigación cuando sea el caso.

⁸ Monto sugerido por la Secretaría de Planeación (a razón de \$1,200.00 por cinco horas de capacitación)

TÍTULO III. DISPOSICIONES FINALES

Artículo 16. Las situaciones no consideradas en los presentes Lineamientos, así como las excepciones al mismo, cualquier vacío, controversia o interpretación necesaria en su aplicación serán decididos de manera exclusiva por el *staff*.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Los presentes Lineamientos entrarán en vigor al día siguiente de ser aprobado por el *staff* del CIEG.

SEGUNDO. A partir de la entrada en vigor del presente ordenamiento, quedan sin efecto todos los aprobados con antelación. Asimismo se derogan las disposiciones administrativas que se opongan al presente documento.

Dra. Marisa
Belausteguigoitia

Directora

Dra. Amneris Chaparro

Secretaria Académica

Mtra. Itzel Figueroa

Secretaria Técnica

Mtra. Patricia Piñones

Académica

Mtra. Rebeca Rojas

Secretaria Administrativa